

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELÓ, 29 DE ABRIL DE 2021

**CONSIDERANDO:**

El concepto de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), el cual ha evolucionado como resultado de los intereses y compromisos de un amplio conjunto de actores del sector público y privado acerca de la inocuidad y calidad de los alimentos y la sostenibilidad ambiental de la Agricultura.

Que como país agrícola ganadero, la economía argentina se sustenta en gran parte de lo que produce el campo y vende a través de las exportaciones. En este esquema de desarrollo, los agroquímicos juegan un rol preponderante.

Que la conciencia ecológica que se va difundiendo en algunos ámbitos, propicia la agricultura natural.

Que este Bloque avala que nada puede ser redituable si no está enmarcado dentro de políticas sustentables.

Que este Cuerpo Deliberativo, ha mostrado su preocupación por el tema sancionando diversas Ordenanzas en post de delinear la protección de la salud, el ambiente y la producción.

Que es racional que en un Estado que funda su economía en el agro y la agroindustria se advierta la preocupación por una cuestión tan importante como es la gestión de los recursos naturales.

Que según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) la agricultura representa la mayor proporción de uso de la tierra por el hombre, y nuestro país, dedica treinta y un millones de hectáreas a cultivos agrícolas.

Que la provincia de Buenos Aires posee en su extensión de 357.000 km<sup>2</sup> una actividad agropecuaria predominante, con agricultura extensiva e intensiva, con economías regionales, con empresas de servicios como las de aplicadores terrestres, aplicadores aéreos y productores agropecuarios que requieren para desarrollar sus actividades la utilización de fitosanitarios.

**Honorable Concejo Deliberante**

---

Que la producción agropecuaria tiene efectos en el ambiente y de ello da prueba bibliografía técnica y estudios que se han avocado a la cuestión (INTA).

Que es necesario actualmente compatibilizar producción, productividad y “buenas prácticas”.

Que es importante la concientización, cuidado del Medio Ambiente y procurar el bienestar de la población en general.

Que el nivel de crecimiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la producción agropecuaria se vislumbra como el factor clave para satisfacer las necesidades de alimentación de una población mundial en aumento.

Que la sustentabilidad de los agroecosistemas orientados a la producción de alimentos está mantenida en muchos casos mediante la utilización intensiva de agroquímicos, tanto plaguicidas como fertilizantes. Esa utilización intensiva no puede quedar librada a la decisión de los productores sino que requiere imprescindiblemente de la capacitación de profesionales de la materia.

Que la utilización correcta, segura y eficiente de la tecnología agrícola es central para cosechar alimentos sanos, reducir los riesgos laborales en el campo y preservar los recursos naturales.

Que el Estado provincial garantiza a todos sus habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona, pero existe asimismo legislación que prevé que los habitantes de la provincia tienen, entre sus deberes, los de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin.

Que es importante para el bienestar general de este Distrito, la conformación de un espacio de trabajo donde coadyuven tanto productores, comerciantes y distribuidores de agroquímicos, organismos especializados y el Estado Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**Honorable Concejo Deliberante**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, estudie la viabilidad de promover la conformación de un espacio de trabajo en la que participen las Áreas Municipales de Salud, Medio Ambiente, Asuntos Legales, Aplicadores y Empresas Expendedoras de productos fitosanitarios, INTA; Entidades Ambientalistas, Científicas, Académicas; Médicos y Profesionales de la Salud vinculados a la problemática, Personas Damnificadas y Honorable Concejo Deliberante, para el tratamiento y análisis de aplicaciones encuadradas dentro de buenas prácticas agrícolas, manejo y disposición final de los productos.-----

**Artículo** \_\_\_\_\_ **2°:** \_\_\_\_\_ De  
forma.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de Abril de 2021.

**COMUNICACIÓN N° 07-21**

**ARIEL SUCCURRO**  
**SECRETARIO HCD**

**RAUL O. HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE HCD**